



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 060-2020-C/MPP.

Puno, 03 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. POR CUANTO:

Visto, en Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha, el Informe N° 245-2020-MPP/GMASS-SGPCDC, el Acta de Validación de la Propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, acorde con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades brindan servicios de seguridad con la cooperación de la Policía Nacional del Perú conforme a Ley;

Que, conforme al artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades según su condición de provincial o distrital establecerán un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y la Policía Nacional;

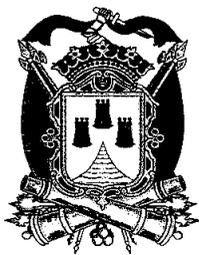
Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, artículo 47°, in fine, establece que además de su aprobación por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales;

Que mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-IN sobre los “Lineamiento para la formulación, aprobación ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Suspensión, y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana”;

Que, en ese sentido, la Abogada Nilda Judith Churayra Maquera, Secretario Técnico de Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – Puno, mediante Informe N° 245-2020-MPP/GMASS-SGPCDC, solicita la ratificación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Puno, por el Concejo Municipal, el mismo que fue aprobado por los integrantes del COPROSEC, por unanimidad, a efecto de su obligatorio cumplimiento como política provincial;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°





Concejo Provincial de Puno

27972, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020-PUNO.

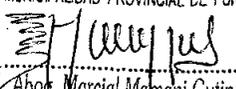
Artículo 1°.- RATIFICAR el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Puno, en fecha 20 de febrero de 2020, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°.- ENCARGAR la implementación de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 3°.- VIGENCIA DE LA ORDENANZA. La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 4°.- El texto íntegro de la Presente Ordenanza, se encuentra publicada en el Portal de la Entidad: www.munipuno.gob.pe, así como en el en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE